Expediente: **1804/22**
Carátula: **IBAÑEZ JOSE RICARDO C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO
20161324346 - IBAÑEZ, JOSE RICARDO-ACTOR
90000000000 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - EUROBUS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1804/22

H105014719965

JUICIO: IBAÑEZ JOSE RICARDO c/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. - EXPTE N°: 1804/22

San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2023

Atento a lo solicitado, dispongo abrir la presente causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído en el domicilio constituido (art. 68 CPL).

Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el escrito de ofrecimiento del medio probatorio y el pliego de posiciones, que será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia. Vencido dicho plazo y no habiendo cumplido con la carga impuesta, se rechazará el ofrecimiento probatorio de la citada prueba.

En virtud del Art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a las parte demandadas en sus domicilios legales, adjunte la interesada los comprobantes de pago digitalizados de la movilidad correspondiente. ETCV

Actuación firmada en fecha 23/10/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.